



RESOLUCION No. 214-AD-78

Lima, 17 de febrero de 1978

Vista la solicitud formulada por don Angel Lovón Vargas, sobre nueva regulación de su pensión de cesantía;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 140-AD-75; se otorgó a don Angel Lovón Vargas, pensión definitiva de Cesantía por la suma de S/. 11,377.50 con el carácter de Renovable y con la especificación de Pensión Principal Renovable la suma de S/. 11,200 , que equivale al Grado V Sub-Grado 5, y Pensión Complementaria - No Renovable la cantidad de S/. 177,50; a partir del 1° de Febrero de 1975;

Que, el recurrente posteriormente presenta solicitud para que se regule su pensión con una bonificación de siete (7) - sub-grados, amparando su pretensión en lo dispuesto por el Artículo 18° del Decreto Ley N° 20530 y jurisprudencia emanada por la Corte Suprema de la República, para caso similar;

Que, la Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública, ha opinado por la improcedencia de la solicitud, en tanto que la Oficina Nacional de Asuntos Jurídicos, mediante su Informe N° 025-78-ONAJ; considera procedente la nueva regulación de la pensión otorgada;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración mediante sus informes recomiendan denegar la solicitud del recurrente, en mérito a las razones expuestas por el Informe de la referida Dirección Nacional de Personal;

De acuerdo a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad por lo dispuesto en los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 concordante con el Artículo 46° - del Decreto Ley N° 20530;

SE RESUELVE :

//..





RESOLUCION No. 214-AD-78

Lima, 17 de febrero de 1978

Artículo Unico.- DENEGAR, la solicitud formulada por don ANGEL LOVON VARGAS, sobre la nueva regulación de su pensión de cesantía, quedando válida en todos sus extremos la Resolución - N° 140-AD-75 y aclarando que la Pensión Principal Renovable de S/ 11,200.00, se identifica con el Grado V Sub-Grade 5 de la Escala de Remuneraciones vigente.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INREB



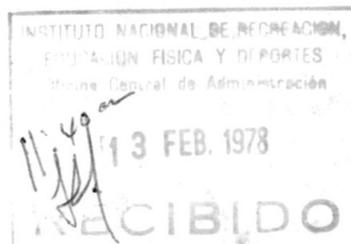


INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

309
13 FEB. 1978



INFORME N° 047-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : NUEVA REGULACION PENSION- Sr. ANGEL LOVON V.
REF. : Exp.Nos.395 y 391-78.
FECHA : Lima, 13 de Febrero de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando un Proyecto de Resolución Jefatural denegando la solicitud formulada por don ANGEL LOVON VARGAS, sobre regulación de Pensión de Cesantía.

Sobre el particular, debo manifestarle que - de acuerdo a lo opinado por la Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública y los informes de la Oficina Central de Administración y de esta Unidad de Personal; es improcedente conceder lo solicitado por el recurrente.

En consecuencia, remito adjunto el respectivo Proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUCOTA VEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
dqp.

Elevese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.

Lima, 13 de Febrero de 1978.

JOSE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INRED

428-025

No. 053 OCA-78

Fecha. 01.02.78

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

309
13 FEB. 1978

De JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
 A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
 Asunto: Pensión Sr. Angel Lovón Vargas
 Referencia: Inf. N° 030-UP-78 del 31.01.78

En atención a lo solicitado en su informe de la referencia, y teniendo en consideración que nuestra Oficina de Asesoría Jurídica, se ratifica en su Informe N° 633-OAJ-77, en el cual se señala que corresponde la bonificación de S/. 600.00 - que constituye la diferencia entre el Grado VI - Sub-Grado 3 y el Grado y Sub-Grado Superior inmediato.

Esta Jefatura concuerda con lo opinado por el INAP declarando improcedente lo solicitado por el recurrente.

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION
 EDUCACION Y CULTURA
 UNIDAD DE PERSONAL
 07
RECIBIDO
 JBN/ls.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 JORGE BRUSH V.
 Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

Inc: Expd. 256-OCA.
 Inf. 030-UP-78.

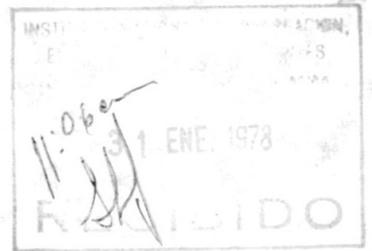
[Handwritten Signature]
 Dr. Carlos Duran



"AÑO DE LA AUSTERIDAD"

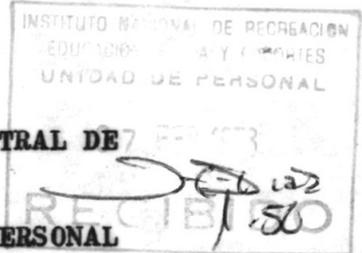
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

309
13 FEB. 1978



LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 030- UP-78



A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Pensión Sr. Lovón.
FECHA : Lima, Enero 31 de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su Superior Despacho, a fin de manifestarle con relación a lo indicado en el asunto; lo siguiente:

1. La Oficina de Asesoría Jurídica al margen de su Informe y criterio propio deberá dilucidar desde el punto de vista legal sobre la jerarquía de los Informes del INAP y la ONAJ para la aplicación y formulación de la Resolución correspondiente.
2. Corresponde a su Superior Despacho, de no existir informe legal tal como se ha solicitado, definir sobre la procedencia o improcedencia de lo solicitado por el recurrente, a fin de que la Unidad a mi cargo proyecte la Resolución respectiva.
3. No obstante, al margen del Informe de esta Unidad - que corre a fojas 113, me permito opinar, salvo mejor parecer, que en el presente caso debe prevalecer el Informe de la Oficina Nacional de Asuntos Jurídicos, por cuanto de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13° del D.L. 21307 se asigna a la Oficina Nacional de Asuntos Jurídicos las funciones que han correspondido al Fiscal en lo administrativo de la Corte Suprema en los Asuntos Administrativos del Sector Público Nacional; quien por mandato del Art. 3° del D.L. 17530, le corresponde dirimir las discrepancias en asuntos administrativos.

En consecuencia, agradeceré se sirva impartir la disposición que su Despacho considere conveniente.

Atentamente.

UP/JZB
maju.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion
JOSE ZUBIETA BENAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES.

HOJA DE ENVIO

CODIGO N°.....256.....

DE LA : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.

309
13 FEB. 1978

DERIVADO A : Jefe de la Unidad Financiera.
: Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.
: Jefe de la Unidad de Personal.
: Control Interno.

FOLIOS N°.....

PARA:

- | | | | |
|--------------------------|-------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Atención | <input type="checkbox"/> | Preparar Resp. para la firma |
| <input type="checkbox"/> | Estudio e informe | <input type="checkbox"/> | Tomar nota y devolver. |
| <input type="checkbox"/> | Su conocimientos | <input type="checkbox"/> | Proyectar Res. |
| <input type="checkbox"/> | Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> | Tomar acción e informar. |
| <input type="checkbox"/> | Tramitar. | <input type="checkbox"/> | Elaborar norma o Directiva. |
| <input type="checkbox"/> | Control | <input type="checkbox"/> | Procesamiento Gral. |
| <input type="checkbox"/> | Fiscalización. | <input type="checkbox"/> | Archivo. |

NOTA:

FECHA 27.01.78

JORGE BRUSH NOEL.
Jef. de la Oficina Central de Administración.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

"AÑO DE LA AUSTERIDAD"

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

309
13 FEB. 1978

RECEBIDO
26 ENE. 1978
256

MEMORANDUM N° 028-OAJ-78-

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
UNIDAD DE PERSONAL
27 ENE 1978
Diaz

DE : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.
A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
REF. : SU MEM. N° 033-OCA-78.
FECHA : ENERO 25, 1978

En atención al pedido formulado en su Memorandum de la referencia, cumpro con expresarle que esta Asesoría ha emitido la opinión legal que le respecta sobre el derecho del recurrente don ANGEL LOVON VARGAS, según Informe N° 305-OAJ 74, ratificado según Informe N° 633-OAJ-77, que corren a fojas 61 y 114 del Expediente adjunto.

Sobre el particular, debo agregar que la Alta Dirección -- del INRED comparte el criterio de esta Oficina según aparece del tenor del Oficio N° 602-DE-77 de 17-8-1977 cuya copia obra a fojas 116 de los adjuntos actuados administrativamente.

Atentamente,

ERNESTO MORENO VARGAS
Abog Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica

JEFATURA DE PERSONAL
Pase a
A fin de
OAJ/78
EMV.mer
Firma Fecha 30-1-78